

Sesión del 28 de Octubre del 1908.

(Segunda hora)

Acta N.º 4.

La declaró instalada el Sr. Presidente, con la concurrencia de los Sres: Obregón, Arregui Roberto, Alvarez Juan, Baralle, Calisto, Canas, Coello, Coral, Costales, Espinosa, Jalecoi Julio, González, Kennedy, Marchán, Montalvo Miguel Angel, Mucoso, Montenegro, Muñoz, Navarro, Ollaque, Pazmiño, Peralta, San Lucas, Sánchez, Saracino, Stopper, Tesier Lascano, Varona, Vega, Villavicencio y el infrascripto Secretario.

No se dió lectura al acta de la sesión anterior, por haberse instalado la presente fuera de la hora reglamentaria.

Sumado luego se tomó debate el proyecto de decreto, por el cual se ordena que el Fisco perciba directamente sus impuestos desde el 1.º de Enero de 1909; y leído el artículo 1.º concebido en estos términos:

"Desde el 1.º de Enero de 1909 el Fisco percibirá directamente sus impuestos, y desde entonces formarán parte de sus fondos comunes todas las rentas ó parte de rentas que están destinadas por leyes ó objetos especiales, salvo excepciones hechas en la Constitución y los impuestos locales para obras locales que recaudarán directamente las Municipalidades;" el Sr. Stopper, con apoyo del Sr. Villavicencio y Alvarez Juan, hizo esta moción:

"Que al artículo 1.º se agregue un inciso que diga: "Se exceptúan también los impuestos adicionales y especiales creados para obras públicas."

En debate la moción el Sr. Arregui expuso: La moción dice lo mismo que el artículo 1.º del proyecto. Yo me opuse antes á la enteralización de rentas, porque peligran los impuestos especiales para obras públicas, cuando los recauda el Gobierno; y el fin de que, por otra parte, ahore el sueldo que se paga á los Colectores, quise que los Municipios se encargaran directamente de recaudar los impuestos expresados. Ojalá la Cámara considerare convenientemente añadir un inciso al artículo, en el sentido de que "dichos impuestos serán recaudados directamente por las Municipalidades."

El Sr. Stöpper: Con respecto a Manabí no se puede hablar de Municipalidades, porque es el Gobierno quien cobra allí los impuestos especiales; pero aun así estoy porque no se invierta su producto sino en los objetos para los que han sido creados, y por eso he hecho la moción.

El Dor. Montalvo Miguel A.: Apoyo la moción del Sr. Stöpper, porque está de todo en todo conforme con mi disposición de esta mañana. En el nombre se votaría en el decreto para necesidades locales; pero declaradas obras nacionales, el producto de sus respectivos impuestos especiales habría de recaudarlo el Gobierno; ¿entonces cuando atendería a esas obras locales? Por eso creo que debería decir "exceptuándose también etc"

El Sr. Arcegui: Los impuestos especiales ¿por quien serían recaudados?

El Sr. Stöpper: Por el Gobierno.

El Sr. Arcegui: Pues por eso precisamente se quiere que las Municipalidades recauden los impuestos especiales, para que ellas atiendan a las obras locales.

El Sr. Stöpper: No estamos ya en este caso, pues las rentas se han centralizado en el Presupuesto.

Leídos en solicitud de los Sres. Celis y Espinosa el art. 1.º del proyecto y la moción, el Dr. Moscoso, con el consentimiento del Sr. Stöpper, reformó la moción en este sentido:

"Que el artículo 1.º diga: Desde el 1.º de Enero de 1909 el Dico percibirá directamente sus impuestos, y desde entonces formarán parte de sus fondos comunes todas las rentas o parte de rentas que están destinadas por leyes a objetos especiales, salvo las excepciones hechas en la Constitución, y los impuestos adicionales y especiales creados para obras públicas locales, que serán recaudados directamente por las Municipalidades."

El Dor. Moscoso: La moción se recomienda por sí misma; porque o hacemos la excepción de una manera clara o rechazamos el artículo.

El Dor. Montalvo Miguel A.: Esto es lo que he querido sacar en claro. Se están centralizando en el primer artículo los fondos para obras públicas especiales, y luego me vienen con excepciones más abajo. Por consiguiente, o se reforma el artículo o negamos de nuevo el proyecto de centralización.

104
El Sr. Stöpper: Hay en Manabí no sólo obras locales sino provinciales; el agua de Bahía, por ejemplo, es obra local; la irrigación de los terrenos, obra provincial; por lo mismo, los fondos de esas obras no deben formar parte de los fondos comunes.

El Dr. Basallo: Quiero adelantar una idea; Con el decreto se precantaban los intereses municipales? Porque es esa salida que las Municipalidades son las únicas que invierten sus fondos en beneficio de sus respectivos pueblos. Los fondos que casi nunca se demuestran en beneficio del centro que proporciona el impuesto.

El Sr. Arcequi: No se quitan las rentas a los Municipios. Al contrario, en vez de hacer que el Gobierno se entienda en las obras locales, se hacen esas Corporaciones.

Cuando el debate se aprobó el artículo 1º reformado en los términos ya expresados.

En debate el art. 2º, redactado así:

Las asignaciones que el Poder Legislativo estimare convenientes separadas en el Presupuesto Nacional, para determinados objetos, serán fijadas en cantidad de suces, y no en cuotas de rentas. En ese caso, el recaudador pagará quincenal o mensualmente la suma que correspondiera, tomándola del producto de una renta, sin que existiera punto de recaudación de ninguna especie en la recaudación; el Dr. Montalvo Miguel A. observó que habiendo se aprobado el art. 1º, debía rezarse el 2º para no guardar armonía con aquel.

El Dr. Mascoso: Entiendo que este artículo se quiere no se sino una manera velada para dejar sin opción a las obras municipales, ya que los fondos han de pertenecer al Gobierno.

El Sr. Stöpper: No debe existir este artículo, una vez que el Presupuesto se ha dictado ya.

El Dr. Miguel A. Montalvo: Se ha trabajado de el Presupuesto día y noche; y habiéndose aprobado esas asignaciones, es ilógico aprobar hoy este artículo.

Cuando el debate, se negó el artículo 2º, así como el 3º, después de ligeros observaciones del Dr. Mon

talvo en contra del artículo 3.º, que dice:

"Los impuestos correspondientes a un período anterior al 1.º de Enero del 909, destinados a participes u objetos especiales, que aun no hubieren sido recaudados, entrarán a formar parte de los fondos comunes."

En debate el artículo 4.º, el Dr. Montalvo Miguel A. manifestó que si el Gobierno ya no podría recaudar los impuestos especiales, una vez que se había aprobado el art. 1.º de este proyecto, ya no tenía objeto el art. 4.º que estaba en debate.

Corrado el debate se aprobó el art. 4.º, redactando así:

"Las obras comenzadas por juntas especiales, con fondos de participes, u impuestos especiales, serán terminadas con fondos que suministrará el Fisco, si, a juicio del Gobierno, de la Municipalidad respectiva, conviene continuarlas."

El Sr. Quequi pidió que constara su voto negativo.

Tras en 2.ª discusión el proyecto de decreto que concede al Sr. Martín Artieda, en la playa del río Guayas, sesenta metros de frente por anchura de fondo, para que edifique un hotel; el Sr. Corral pidió que se diese cumplimiento al art. 48 del Reglamento Interno, y, por consiguiente, se continuase con el debate del contrato de transacción ad referendum que quedó suspenso en la sesión de la mañana.

El Sr. Presidente indicó al Sr. Corral que se discutía ese proyecto, pero como no venía aún el Sr. Ministro de Obras Públicas, que debía concurrir a la discusión del contrato de transacción en referencia.

El Sr. Olague: Existe una ley, que expedida por la Asamblea última, por la que se cede a la Municipalidad de Guayaquil la playa del río Guayas hasta la baja marea, en una extensión comprendida entre el arroyo y una recta que se trazaría de las Peñas al Matadero. En días pasados el Sr. Corral pidió la lectura de dicha ley; de consiguiente crea que no podemos intervenir ni menos ceder lo que por ley especial está ya cedido a la Municipalidad, la que al hacer la solicitud para que se le cediera la playa, tuvo en cuenta el semicírculo trazado, cuyos puntos convergentes son "Las Peñas" y al "Matadero". Como el vértice del ángulo está en "Las Peñas", resulta que las cuerdas que quedan dentro del semicírculo son dobladas y no tienen fuerza suficiente para arrastrar las

106

materias arrojadas por los deragios, las que se estorvan y ponen el Malcón en malísimas condiciones de seguridad. Al tratar la recta de que he hablado es para llenar esos terrenos de fábricas, sino para construir un paseo. Así los deragios tendrán que estar dese un poco más y podrán ser tomados por la Comienzo. La propuesta del Sr. Artieda no nos trae ninguna ventaja. Pide ochenta metros de fondo por sesenta de frente, ó sean cuatro mil ochocientos metros cuadrados que, una vez practicado el relleno y calculado á \$100 metro, vendrán á costar \$48.000. No se crea que hablo á humo de paja sino con cálculos precisos: ochocientos metros de muro, á cuarenta pesos, son \$32.000, 18.086 metros de pasaje, á un peso metro, \$18.086; total \$50.086 que le representa el gasto al Sr. Artieda. No se pues, dónde está el beneficio; por el contrario, como el muro es su única salida, se pone un obstáculo y se formará otro punto peligroso, como el de las "Puntas", donde sobran las embarcaciones pequeñas, llamadas caucos. De manera que, sin aun como medida económica, puede aceptarse esta concesión, y más si se considera la ley de la Asamblea del 90, cuyo primer artículo pide que se lea, porque tal vez no lo ha leído su presante la Comisión informante.

Leído que fue, el Sr. Cortizo: No sé si está muy tardío ó débil de cerebro; ó el Sr. Ollague, poco claro en su razonamiento, porque no le ha entendido una palabra. Nos ha hablado de ángulos, vértices, semi-círculos, y al fin nada ha dicho en pro ni en contra del informe. Dice que el Sr. Artieda va á gastar sólo \$50.000; son cálculos, aventurados. Para firmar mi voto, me he consultado, no con amigos, sino con ingenieros conocedores de la ría de Guayaquil; hombres que han estudiado y que tratan de hacer el muro en gran malcón de que nos habla el Sr. Ollague, y que han asegurado que la obra que pretende hacer el Sr. Artieda no le costará menos de \$200.000; que será benéfica la obra, porque servirá de base para el muro que pudiese construir la Municipalidad, y que, por supuesto, será después de 50 ó 60 años, si yes que logra tener los 30 ó 40 millones que le costará esa obra.

Además, la ley de 1900-1907 que se ha leído, no dice que cede a la Municipalidad, sino que la faculta para hacer ese muro. Yo no creo que hemos de ser tan pesimistas calificando todo de malo, tratando de aplastar todo proyecto de obra que sea benéfico. El edificio que trató construir el Sr. Artieda será un adorno para la ciudad; aparte de que, como he dicho, servirá el muro para hacer el cálculo total de la obra que hará la Municipalidad, cuyo cálculo, al solicitar se le ceda la playa, fue rellenar el espacio comprendido en los 80 metros y vender más tarde esos terrenos, naturalmente en un gran precio; pero esa obra no la realizará jamás.

El Dr. Kennedy: La Comisión tuvo perfecto conocimiento de la ley de 1907, que fue dada con el objeto de deslindar la propiedad de ciertos individuos que reclamaban derechos hasta la playa ancha; ahora si sentamos la doctrina falsa de que la obra es inconveniente por el muro y paseo que va a hacer la Municipalidad. Quisiera que se me dijera, si dando van a dar los muelles? ¿Por qué de Guayaquil? Además, ese muro nunca lo hará la Municipalidad, porque no tiene para agua potable, en obligación y si va a tener se va a 15 millones para un paseo.

Vuelvo a repetir que la Comisión juzgó justa y conveniente la opinión del Sr. Artieda, por eso informó de modo favorable y con conocimiento de la ley de 1907.

El Dr. Gerónimo Lacayo: La Municipalidad de Guayaquil ha creído que se trataba de hacer una donación al Sr. Artieda del pedregal de terreno perdido, y por este se alarmó justamente; pero estudiado el asunto con la calma debida, observo que el solicitante promete, en compensación del derecho que tiene la Municipalidad a la playa, ceder o dejar después del transcurso de algunos años en beneficio de ella, el local que para hotel va a construir; de manera que equivale a que se le ceda por algún tiempo la tierra, pagando después con el edificio que hubiere construido.

Como se acaba de decir, la Municipalidad obtuvo de la última Constituyente la cesión de la playa, y amén de la facultad de hacer un empréstito para la pavimentación de esa parte del Malecón. He oído decir que 8 millones no son suficientes, y sostiene el Municipio quinientos un millón y medio de pesos para la

108
construcción de su edificio; por carencia de dinero; ha de tener quien le dé 10 ó 20 millones para una obra que solo sea un adorno para la ciudad?

Por todas estas razones pienso que el proyecto del Dr. Ollaga no es malo.

El Dr. Ollaga: Verdaderamente mi viejo amigo el Dr. Calisto sin duda por la edad, tiene el cerebro gastado; pues de lo contrario no hubiera dicho lo que voy a refutarle. Dice que no ha entendido lo de se micirculo, triángulo etc; no le hago fuerza que sepa esto; tampoco niego la competencia en quien debe ha consultado; pero se le escapó, tal vez sin quererlo, que ese ingeniero es el que quiere hacer la obra, luego esos informes vienen de parte interesada y ya no sirven.

En cuanto a la pregunta del Dr. Kennedy, que dónde podrían ser muelles, si tras de Guayaquil, le contestaré que se acerque a algún inglés y le pregunte qui son los muelles salientes, donde pueden acercarse naves de alto bordo, y hay puertos donde esas naves anclan al frente en medio de los muros.

Por lo que respecta al Dr. Urián, quien dice que la Municipalidad no podrá construir ese muro, por que cuesta 8 ó 10 millones, no lo hará la Municipalidad con sus rentas, porque para eso hay un proyecto para adquirir esas rentas, creo que no faltará por allí alguien, tal vez el mismo ingeniero que consultó el Dr. Calisto, que se presente a hacer el contrato; no hay que perder las esperanzas; ella debe ser ingenuita en el hombre.

El Dr. Urián Lascaris: Creo que al haber fijado ocho millones, como cálculo aproximado del valor del muro, y que, por tanto, no podrá hacerlo la Municipalidad, ha sido tomando en cuenta que ya no es posible gravar con más impuestos al pueblo. Besito estimara que, para quitarle al pueblo esos fantásticos impuestos, fuéramos a sacrificar a los hijos del país entero.

En la misma ley de la Asamblea se facultó a la Municipalidad para que done al Club de la Unión una área más o menos igual a la que

quede Antioquia; y esto es o no imponerle obligación de regalar 60 u 80 mil suenos?

Cerrado el debate fue aprobado el informe, pidiendo los S. S. Ollaque, Coral y Don Barriallo que constaren sus votos negativos.

Leído el 1er artículo del proyecto, el Dr. Germán Roscano indicó que el edificio pasase a la Municipalidad y no al Gobierno.

Además el Don Barriallo indicó que en lugar de 30 años se fuesen 15; y que para tercera se solicite un informe al Presidente del Consejo de Guayaquil, acerca de la conveniencia o inconveniencia del proyecto de concesión.

El Sr. Ollaque: que se ponga: que en los ocho años en los meses pasará a poder del Municipio.

El Sr. Stoppa: Que mejor sea después de un año de construido el edificio.

Cerrado el debate, y habiendo solicitado votación nominal los S. S. Ollaque y Barriallo, se obtuvo el siguiente resultado: 22 por la afirmativa y 6 por la negativa. Dieron su voto afirmativo los S. S. Espinosa, Barrasco, Payanino, Manóy, Montedecora, González, Marchán, Tarcomer, Sánchez, Yega, Costales, Arcequi, Calisto, Serrano, Beratta, Villavicencio, Alvarez Juan, Stoppa, San Lucas, Sakoni Julio, Germán Roscano y Henneidy; y negativo los S. S. Vicepresidente, Barriallo, Muro, Ollaque, Coral y el Sr. Presidente.

En consecuencia pasó el artículo a tercer debate.

Al dar su voto el Sr. Coral manifestó que era negativo al artículo, como lo había sido al informe, porque la Asamblea del 906-907 cedió la propiedad de la playa a la Municipalidad, para que la diese el uso que creyere conveniente, y que al aprobar esta concesión se derogaba tácitamente aquella ley.

Igualmente pasó a tercera el artículo 2.º El Don Barriallo indicó para tercera que se agregase un artículo que diga: "Derógase el artículo tal de la ley expedida por la Asamblea del 906-907."

Como se presentara en este punto el Sr. Ministro de Obras Públicas, continuó con el segundo debate del contrato de transacción ad referendum entre el Gobierno y la Compañía del Ferrocarril, y leído

710
el artº 11, el D^o. Miguel O. Montalvo pidió al Sr. Corral que, como miembro de la Comisión informante se sirviera decirle si suunto ascendía la cantidad de Bonos amortizados.

El Sr. Corral: Parece que volvemos a lo de ayer, el D^o. Montalvo ha estudiado perfectamente el contrato. Si quiere que hacer indicaciones que las haga, mas que conste que estoy con la paciencia de Job aguardando impertinencias que sólo tienen por objeto buscar camorra.

El Sr. Presidente manifestó al D^o. Montalvo que se leia contraerle a hacer sus indicaciones, porque lo que se fijaba era volver a desavenencias que tanto habían violentado a la Cámara en el día anterior.

El Sr. Ollaque: Yo me permitiré hacer la aclaración a mis dos H. H. colegas. Dice el artº 11: (La ley) Quiere decir esto que seguiremos dando y dando esos tres los Certificados de la sal y elos bonos amortizados que ascienden a \$1.470.000 pesos, con lo cual la deuda queda reducida a \$10.808.000 pesos.

El D^o. Montalvo Miguel O.: Agradecer al Sr. Ollaque la explicación; pero pero que el Sr. Ministro va a estar conmigo en un punto. La cantidad de bonos emitidos asciende a \$12.282.000 pesos oro, según el mismo contrato de transacción, en el final de la página 9ª; y conforme a la declaración de Mr. Cooper en la página 20, hay en circulación y por amortizar bonos por valor de \$10.808.000 pesos, y haciendo una resta resulta un saldo de \$1.474.000 pesos oro; y con todo en el artº 11 que discutimos reb. se habla \$1.470.000. Deseo que se me explique si es un error numérico o se hacen desaparecer 4.000 pesos o bien \$2.000 más o menos en moneda ecuatoriana.

El Sr. Ministro: No he tenido tiempo de dar esta explicación. En realidad hay una diferencia de cuatro mil pesos; de manera que los bonos amortizados ascienden a \$1.474.000 pesos oro, es un error de pluma como el del artº 2º.

El D^o. Baralho: Para 3ª hago las siguientes indicaciones al artº que se debate. Dice: "El Gobierno, en ningún caso, se obliga a pagar más de lo estipulado", que se agregue: "ni por

mayor tiempo."

En donde dice: "859.740 pesos por año", que se agregue" durante los treinta y tres años a que se refiere el contrato primitivo". Continúa el texto: "6 o/o de intereses sobre 2.486.000 pesos o de Bonos de preferencia 149.160 pesos

2 1/2 o/o amortización sobre los mismo bonos 72.100

Suman las dos partidas 211.260 "

Ahora 5 o/o de intereses y 1 o/o de amortización sobre 10.808.000 pesos, suman 648.480. Yo encuentro que esa cantidad de 10.808.000 pesos oro, es exagerada, porque de esta suma se han restado los 233.000 pesos que hemos aprobado en el N.º 1.º del art. 10; de suerte que debe quedar esa cantidad reducida a 10.575.000 pesos oro; y como en el artículo no se expresa el tiempo que falta para la total amortización, quisiera que el Sr. Ministro lo indicara, para hacer constar sean 15 ó 20 años.

El Sr. Ministro: Creo que esta mañana hablé muy claro en orden a los 33 años del tiempo de amortización. Reducidos los 12' 282.000 a 10' 808.000 pesos, que serán servidos con un interés del 5 o/o y 1 o/o de amortización, naturalmente tendría que aumentar el tiempo. El Don. Barriallo me que la amortización solo se hace con el 1 o/o. No, Señor: son intereses acumulativos si esos fondos de amortización; de otro modo sería imposible que con 122.820 pesos que da el 1 o/o de amortización se capitalicen en 33 años los 12' 282.000 pesos, a que ascienden los bonos de la Serie General; y entiendo que digo: "Serie General", en contraposición a "Serie Especial". Por consiguiente, rebajado el tipo de interés, la amortización se hará en mayor tiempo.

El Don. Montalvo Miguel Obregón: Ahora si se ha explicado el Sr. Ministro. Perfectamente; pero de otra manera dijo que nunca pasaria de los treinta y tres años. Yo probaré que esa rebaja o parante de un 1 o/o es otro negociado; porque le creamos al Ecuador mediante esa combinación habilitamos 2' 541.260 pesos oro. Que conste toda esta argumentación.

Concluido el debate, pasó a tercera el artículo 14.º en las indicaciones anotadas.

Leído el art. 12, el Don. Barriallo: Le para

tercera se indique a qué parte del artículo 3º del Contrato de primera hipoteca celebrado con los "United States" se refiere este artículo.

Cerrado el debate, pasó a tercera el artículo. Leído el artículo 13º y puesta en discusión, el Dr. Miguel Ángel Montalvo dijo: Querria que el Sr. Ministro diga si esta cantidad de cien pesos oro por cada Bono de mil pesos, es otra adición, un premio más, o se va a aplicar a alguna cantidad determinada.

El Sr. Ministro: Los Emisores de Bonos hacen una rebaja de 10% en los intereses y se dan por recibidos del valor del cupón vencido en 1907. Hay pues, una compensación en esta parte.

El Dr. Montalvo Miguel A. Ocasionalmente a las palabras del Sr. Ministro, que momentos antes decía que rebajado el interés, aumentaba el tiempo de amortización, manifesté que he de probar que esa rebaja es sólo aparente, porque con el aumento del tiempo se le saca al Ecuador 2'541.000 pesos. Cuento hecha la cuenta; y eso no es rebaja en ninguna parte del mundo; ¿por qué, pues, hacer hincapié en esa rebaja, que no la hay? No sólo no hay tal rebaja, repito, sino que nos arrancan dos millones y más de sueros, y todavía me promiso de cien pesos oro por cada Bono de mil pesos. Para tercera que se suprima este premio.

El Sr. Ministro: No es este el lugar de hacer operaciones aritméticas; pero me reservo para probar al Dr. Montalvo que no es cierto lo que ha dicho.

El Dr. Montalvo Miguel A.: Yo me reservo para probarle que es cierto.

El Sr. Ollague: Que para tercera se suprima la última parte del artículo, porque no es la razón por qué después de hecho el servicio todo, se va a entregar todavía la 1/4 parte de las ganancias del ferrocarril, cuando debían ser dividibles en proporción del 49 y 51, respectivamente.

El Dr. Barzallo: Que se suprima la totalidad del artículo, o por lo menos, que se fije el número de certificados que se van a emitir.

Cerrado el debate, pasó el artículo a tercera.

Leído el art. 14, el Dr. Basallo indicó que a los miembros que deben representar al Gobierno, se aumente uno más; que en lugar de decir "serán nombrados por el 490/o" se diga "claramente" serán nombrados por el Gobierno"; que se suprima todo el párrafo que comienza "Caso de que el Cauder o Cauderes de Bonos del 490/o etc." y el que trata del modo como se llaman las vacantes.

El Dr. Navarro: Estoy de acuerdo con la indicación del Dr. Basallo. En tercera exponeré mis razones.

El Dr. Montalvo Miguel A.: Hago la misma indicación; y me complace que uno de los señores se levante levantando los ecuatorianos en contra de este cambio, que merece en tercera un fundapio.

El Sr. Ministro: Los ecuatorianos llamados están solo por la transacción. Hagamos de equidad cuando terminado este artículo. En la forma que está ajustamente, el Directorio tiene 21 miembros: 14 por la Compañía y siete que representan al Gobierno. ¿Por qué? Porque el Gobierno tiene solo el 490/o en las utilidades; y en el Directorio no solo representa la Compañía el 510/o sino también el Stock que ferido Obedencia, se trata de un negocio cualquiera, y ha de tener mayor representación que en mayores intereses tiene en él. Al principio se puso 3, 3 y 3, pero el Senado reconsideró este artículo, porque encontró fundadas las razones expuestas.

Cerrado el debate pasó el artículo a tercera.

En este punto el Sr. Presidente declaró que prorrogaba la sesión por el tiempo que le facultaba el Reglamento.

El art. 15 pasó a tercera sin modificación alguna.

Leído el art. 16, el Dr. Montalvo indicó que en lugar de 75 años se pusiera 20, y que en tercera expresaría sus razones. Que, además, no se diga "pasará a ser propiedad del Gobierno", sino que se exprese que actualmente es propiedad de la Nación.

Con estas indicaciones pasó el artículo a tercera.

114
debate.

En este punto el Dr. Barriallo dijo: Tengo en cargo del Dr. Carlos Freile Yaldumbide de manifestar que, por un olvido involuntario, no se hizo constar que entre las modificaciones del Senado debía ponerse un artículo después de este 16., y en este sentido lo propongo para tercera como indicación: "Que se agregue un artículo que diga: 'Declárase que el Ferrocarril y sus pertenencias son propiedad de la Nación; y, en consecuencia, la Compañía no podrá enajenarla, ni gravarla en todo ni en parte, ni los acreedores podrán embargarla para la efectividad de su crédito'".

En discusión el art. 17 el Dr. Barriallo indicó que en lugar de 10' 808.000, debía ponerse 10' 575.000 pesos; por cuanto hay que rebajar de la primera cantidad los 233.000 pesos que se asignan en el N.º 1.º del art. 10.º para recoger los bonos de la Serie Especial".

Fue en el mismo artículo, después de las palabras: "El referido Banco o Bancos", se ponga de lidamente avisados del déficit", y que se sustituya la palabra "preferidos", por "de preferencia".

En estas indicaciones y las reformas del Senado pasó el art. a tercera; como pasó igualmente el artículo 18.

En debate el art. 19, el Sr. Ollague indicó que se supriman las palabras "sobre todos los reclamos"; y el Dr. Montalvo Miguel A., que se suprima la última parte del artículo; pues en vez de la razón, dijo, para que los árbitros notifiquen que han aceptado la transacción, a sus respectivos Gobiernos.

Quedando las indicaciones y cerrado el debate, pasó el artículo a tercera.

El artículo 20 pasó asimismo a tercera con la indicación del Dr. Barriallo, de que, en vez de "Contratos primitivos", se diga "Contratos anteriores".

El artículo 21 pasó a tercera con la reforma del Senado de que se lo suprima; y la indicación del Dr. Miguel A. Montalvo, de que no se lo suprima.

El Dr. Barriallo indicó también que después

de la palabra "Gobierno", se agregue: "del Ecuador", que se haya elevado a escritura pública en Quito introduciendo estas modificaciones, y después que haya sido aprobado por el Consejo de Censores de Bomas.

El mismo Don Barballo indicó que si este artículo se agregue un inciso que diga: "La Compañía del Obro-carriil aceptará los empleados que envíe el Gobierno a su costa, para la impresión del transporte de mercaderías y examen de los libros en que consten las entradas correspondientes".

En debate el artículo 2.º de las agregaciones hechas por el Senado, pasó a tercero, como también el artículo tercero y el "Plan anexo" del contrato de transacción, con las indicaciones del Sr. Olaguer y del Sr. Montalvo Miguel A., respectivamente, de que se suprima el N.º 4; pues la Compañía está obligada a construir todos los puentes de acero, y de que en el N.º 10.º se diga que los talleres se tras-ladarán a Triabombón.

Habiéndose retirado al Sr. Ministro, se dió lectura al siguiente informe:

"Señor Presidente: Nuestra Comisión encargada de estudiar el proyecto presentado por los H. H. Orcés Vega y Ferrero, opina: que con prudencia la suma minuciosa y bondad del sistema de recaudación, base de dicho proyecto, sistema que, indudablemente, mejoraría la situación económica del País y elevaría las entradas fiscales de una manera prodigiosa.

Proporcionamos, sin embargo, las siguientes modificaciones: Primera: Que el artículo N.º, en lugar de "cinco millones", diga "diez millones". La razón es obvia: con los millones ofrecidos le sería imposible al Gobierno cancelar su deuda interna, puesto que, solo a los Bancos de Guayaquil se le adeuda más de esa cantidad, y el pago de esta deuda es de la mayor importancia para la Nación; pues así los Bancos podrán dedicar sus capitales al fomento del Comercio y de la Agricultura.

El servicio de intereses y amortización, de estos cinco millones de sucre adicionales puede hacerse, deduciendo las cantidades correspondientes de la suma mensual entregada por la Sociedad al Gobierno, lo cual dejaría aún la cantidad de \$1,005,000 men-

716
suos, para atender a los gastos de administración.

Las tablas de amortización indican el 0.60315% ^{anual} para la amortización de cualquier impuesto en diez años.

El artículo 5º del proyecto debe decir: "La Sociedad, como agente del Gobierno, y por medio de los empleados recaudadores, que serán nombrados por el Gobierno, de acuerdo con la Sociedad, y que ejercerán la jurisdicción coactiva, que concede la ley para los respectivos casos, recaudará todas las rentas de la República. Dichos empleados rendirán fianzas satisfactorias, con arreglo a la ley."

Además nos parece conveniente: Que se obligue a la Sociedad a ofrecer en el País todas las acciones que pueden ser suscritas por el capital Nacional, fijando el valor nominal de cada acción en L. 100, para que estén al alcance de todos.

Que, por lo menos, las dos terceras partes de los empleados sean nacionales; que al terminarse el servicio si que está destinado el producto neto de la sal, la Sociedad abone al Gobierno, cada mes, la parte proporcional de la suma anual que haya pagado hasta entonces por concepto de dicho servicio.

Que se nombre una Comisión de personas honorables, que se ocupe de velar, porque el empréstito sea invertido en el objeto indicado en el Proyecto, el cual es de atender al pago de la Deuda Internacional. En consecuencia, con las indicaciones formuladas, y dando curso a la representación del Comercio de esta capital al Congreso, nuestro parecer es de que debe aceptarse el Proyecto, sobre el más acierto de la Honorable Cámara. Quien lo, Octubre, 24 de 1908. Rufino Coral - M. de Calisto M."

En debate la parte resolutive del mencionado informe, el Sr. Arzqui, con apoyo del Sr. Stopper, formuló la siguiente moción que fue seguida.

"Que se suspenda la discusión de este asunto hasta que se envíe del Senado un proyecto de Decreto que esa Cámara dicente sobre una autorización que se da al Ejecutivo para que haga un empréstito de 10 millones."

Examinada a votación la parte resolutoria, resultó aprobada, pidiendo los S. S. Stapper y Arce que contaran sus votos negativos.

En 2ª discusión el proyecto de decretos respectivo para pasar a tercera los artículos 1º al 7º, con las siguientes indicaciones:

Del Sr. Kennedy, al artº 1º: Que se suba la cantidad a diez millones.

Del Sr. Ollague, al artº 2º: Que el tipo del interés sea al 6%.

Del Sr. Arce, al artº 3º: Que se explique en tercera que ley prevalecerá, si está o el artículo respectivo que dice relación con este tercero y el de la Ley de Presupuestos.

Del Sr. Ollague, al artº 4º: Que sea el Gobierno el que pague sus deudas.

Del Sr. Arce, al mismo artículo: Que se pida al Sr. Ministro de Hacienda un dato acerca del monto de la Deuda Intensiva.

Del Sr. Ollague, al artº 7º: Que el interés sea el 6%.

Del Sr. Arce, al mismo artículo: Que no se pague ningún interés, porque el Gobierno va a entregar todas sus rentas a la Sociedad Recaudadora.

En este momento se levantó la sesión por ser las siete de la noche.

El Presidente,

El Secretario,

L. E. Pizarro

Sesión del 29 de Octubre de 1908.

(Primera hora)
Acta N° 4.

La